

Operación Autana: ¿soberanía o lucha por el control de las minas al pie del Yapacana?

El Parque Nacional Yapacana, declarado como tal por Carlos Andrés Pérez el 12 de diciembre de 1978, cuya superficie es de 320 mil km², es castigado desde 1988 por la explotación minera irregular que -en principio- se limitaba a la presencia de grupos pequeños en los alrededores del cerro que da nombre al parque, pero esta actividad comenzó a crecer considerablemente desde 2004, siendo más fuerte entre 2010 y 2012.

A mediados de diciembre de 2022, el Gobierno nacional informó del inicio de la llamada [Operación Autana](#), que según indicó la vocería oficial, tiene como objetivo expulsar del territorio a quienes ejercen la minería ilegal y afectan la fauna y flora del parque. Sobre el tema, **Correo del Caroní** presenta un resumen de las versiones de víctimas y vocería oficial.

Operación inicia con violencia basada en género

Posteriormente, a mediados de junio de 2023 el Ceofanb, a través del sitio web psuv.org.ve, anunció que como parte de la Operación Autana incautó motores, plantas eléctricas, cables, tuberías, moledoras de piedra, sierras eléctricas, bidones con combustible para avión, gasolina y otros productos y artefactos utilizados por quienes ejercen la minería ilegal. También notificó a través del sitio web ceofanb.mil.ve, la creación de un [canal humanitario](#) para facilitar la salida voluntaria de quienes habitaban dentro del parque nacional, informando luego que más de 280 personas “fueron extraídas de las inmediaciones del Parque Nacional Yapacana de manera voluntaria”.

A lo largo del 2023, durante el desarrollo del operativo militar, han surgido denuncias sobre hechos calificados como irregulares por los responsables de las afirmaciones, quienes señalan como prueba de ello el video difundido en redes sociales que protagoniza la hija de un capitán indígena, [Nancy Herrera](#), quien durante una conversación con el oficial de la FANB, José Viloría Sosa, le hacía saber que las 50 máquinas que iban a quemar como de uno de los operativos pertenecían al general José Ramón Maita, jefe de las zonas operativas de defensa integral (ZODI) del estado Amazonas.

Pocos días después del primer video, Nancy apareció en un segundo video [pidiendo disculpas](#) públicas por sus palabras y fue

confrontada por el general junto a un fiscal del Ministerio Público y algunos guardias nacionales que se encontraban alrededor de la mesa en la que se desarrolló la conversación. En el video se puede ver cómo el general Maita le dijo a Nancy que ella “estaba diciendo mentiras de él y que debía pedir disculpas”. La hija del capitán indígena se disculpó y luego exigió que, en nombre de su comunidad indígena, se diera pronta respuesta sobre las personas que la FANB apresaron en Puerto Ayacucho como parte de la Operación Autana.

Luego, en la cuenta del abogado y defensor de derechos humanos, Olnar Ortiz, se publica un [tercer video](#) en el que Herrera denuncia que recibió amenazas por parte del general José Maita y aseguró que teme por su vida y la de su familia. Ortiz ha llevado este caso a la Fiscalía y las instancias necesarias para hacer valer los derechos de Nancy Herrera.

Desalojo a sangre y fuego

Otra situación denunciada en X, es la que da cuenta de un violento altercado ocurrido la mañana del 13 de septiembre en el que efectivos de la Guardia Nacional ingresaron al campamento conocido como “Cacique” en horas de la madrugada. Testigos aseguran que para las 5:00 de la mañana, la mitad del campamento estaba quemado y hubo disparos de armas de guerra de los funcionarios de la FANB, en respuesta a la negativa de los que allí vivían de salir de la zona.

Sobre esto, el Gobierno nacional publicó un comunicado el 14 de septiembre con su versión de los hechos, en el que asegura que durante el desalojo en el que participaron 400 efectivos militares con el objetivo de dismantelar 500 estructuras clandestinas utilizadas para la minería ilegal, se “generaron 2 fallecidos y 3 heridos, así como 3 efectivos militares heridos”. Expresaron que el altercado ocurrió producto de un “ataque sorpresivo de un grupo de mineros con armas blancas y de fuego”, sin embargo, no hacen referencia ni detallan las acciones que realizó la GNB en respuesta a las supuestas agresiones por parte de los mineros.



En respuesta a estas afirmaciones oficiales, el defensor de derechos humanos Olnar Ortiz informó a **Correo del Caroní** que en el lugar de los hechos se encontraban personas de edad avanzada, mujeres embarazadas y niños que no fueron avisados de la quema del campamento y que corrieron el riesgo de sufrir lesiones y quemaduras mientras huían de las llamas. Luego del altercado y los disparos, habitantes de la zona que se encontraban en el lugar aseguraron que los disparos fueron hechos “al azar”; mientras que oficialmente se dio a conocer la muerte de 3 personas vestidas con short, franela y sandalias, que no contaban con armamento de ningún tipo.

***Lea también: [Control Ciudadano exige investigar a funcionarios por daños ambientales en Yapacana](#)**

Ortiz lleva el caso judicial del joven Luis Higuera, uno de los tres fallecidos durante el operativo en el campamento cacique, y sobre el cual el Ministerio Público alegó que el asesinato no se investigó porque debía efectuarse una denuncia.

El abogado igualmente afirmó que el operativo no cumplió con lo que indican los artículos 41 y 42 del Reglamento de Servicio de Guarnición, y que lo mismo sucedió con los casos de los fallecidos.

Artículo 41.- Las Unidades, las fracciones u otros elementos de tropa aislados, sólo podrán hacer uso de sus armas en los casos siguientes:

- a) Cuando se hayan agotado todos los medios de persuasión para normalizar el orden alterado;
- b) Para eliminar francotiradores;
- c) Cuando sean atacados por cualquier tipo de arma;
- d) Cuando se vea atacado en forma tal que peligre la misión o la vida.

Artículo 42.- En el caso previsto en la aparte a) del artículo anterior las tropas procederán a la forma siguiente:

- a) Notificación en voz alta y por tres veces consecutivas de que se van a usar las armas. Dicha notificación será precedida, si fuere posible, de toque de corneta, silbato, sirena o algún otro medio disponible;
- b) Si no se obtuviere resultado favorable con el toque de corneta, silbato o sirena, se procederá a hacer una descarga al aire;
- b) Si a pesar de las medidas de alterna anteriormente descritas no se restableciera el orden o no se acatare lo dispuesto por las tropas que actúan, se procederá a hacer uso de las armas de modo resuelto y enérgico.

Sobre el procedimiento en general, Ortiz señala que hubo varias violaciones a la legislación vigente, y también mencionó que las acciones anunciadas por el Estado de implementar vías humanitarias para la salida de ciudadanos y el desalojo de mineros no se cumplieron en el campamento Cacique.

Afirma que en el caso de Luis Higuera hubo conductas de los funcionarios del Estado que convierten su muerte en un crimen de lesa humanidad que debe investigarse aunque nadie realice una denuncia formal, tal y como manda el artículo 29 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

También denunció el caso ante el Foro Permanente para los Pueblos Indígenas de la ONU y ante la Oficina del Alto Comisionado de la ONU, atendiendo al artículo 31 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 29. °

El Estado estará obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades.

Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad, violaciones graves de los derechos humanos y los crímenes de guerra son imprescriptibles. Las violaciones de derechos humanos y los delitos de lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios. Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía.

Artículo 31. °

Toda persona tiene derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos.

El Estado adoptará, conforme a procedimientos establecidos en esta Constitución y en la ley, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo.

Relató que los padres de los otros 2 jóvenes se negaron a realizar las denuncias pertinentes por el asesinato de sus familiares, que de igual manera deben ser investigados por el Ministerio Público por el uso inadecuado de armas de guerra, que los convierte en crímenes de lesa humanidad.

En relación con las acciones en el campamento Cacique, también desde su cuenta de X, la periodista [Carolina Azavache](#) compartió videos en los que se observan personas heridas y de manera extraoficial informa la muerte de 4 personas y múltiples civiles

heridos.

FANB tiene control de minas de Yapacana

Maap, proyecto de la Organización Amazon Conservation, en su primer informe Maap #155 publicado el 14 de junio del 2022, muestra que desde el año 2000 hasta la fecha se perdieron 550 hectáreas consecuencia de la minería ilegal en la zona.

Parte de la deforestación y extracción minera es producto de la llegada de los grupos armados señalados como terroristas FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) y el ELN (Ejército de Liberación Nacional) desde Colombia, que llevan más de 10 años en el territorio y cuyo objetivo principal es económico: lograr el sostenimiento de sus operaciones militares.



Estos grupos armados fueron los primeros en salir del parque luego del aviso realizado por los funcionarios del Estado venezolano que solicitaban el desalojo de los mineros de la zona, antes de la puesta en marcha de la Operación Autana, confirmó Ortiz.

Hasta el momento, la información oficial es que han desalojado [más de 11.500 mineros](#) que se encontraban en la zona, y desmantelado más de 4 mil viviendas improvisadas, según datos del general [Domingo Hernández Lara](#) en su cuenta de X. A esto, los habitantes del Yapacana aseguran que son los militares quienes actualmente se encuentran resguardando la zona desde un comando militar recientemente creado, y son quienes están tomando las decisiones.

Artículo 28. °

Toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y de solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodística y de otras profesiones que determine la ley.

SOS Orinoco a través de su cuenta de X también manifestó que la operación Autana ["fue solo un show"](#) y señaló que las minas en el Parque Nacional Yapacana siguen operando bajo el marco ilegal, pero que esta vez son controladas por las Fuerza Armada Nacional Bolivariana en vez de por los grupos terroristas.

Habitantes de la zona aseguran que los funcionarios castrenses que actualmente resguardan las zonas mineras le niegan el paso a periodistas y defensores de derechos humanos a las minas, siendo esto una violación al acceso a la información, tal como lo describe el artículo 28 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Una operación que no incluye reubicación de mineros desalojados

Desde el inicio de la operación el gobierno bolivariano anunció la creación de una vía humanitaria para el desalojo seguro de los habitantes del Yapacana, sin embargo, Olnar declaró que dichas vías humanitarias y otras promesas no se cumplieron, contrario a lo que el Poder Ejecutivo informa.

Hizo referencia a que desde el gobierno no se creó un plan de políticas públicas dirigido a los mineros venezolanos que subsistían de la extracción del oro, dejándolos a la deriva luego de la operación.

Luego del desalojo del parque, habitantes de Puerto Ayacucho informan sobre el aumento de la delincuencia en los alrededores de la capital del estado. Asumen que quienes ejercían la minería ilegal, en muchos casos, eran personas que enviaban dinero a parientes de distintas partes de Venezuela o familias que vivían de esta actividad, por lo que su expulsión representa una reducción en sus ingresos y los obliga a encontrar nuevas maneras de obtener recursos para subsistir en medio del panorama actual del país.

Artículo 143. °

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto. No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad.

Según el marco legal venezolano vigente, en estos casos el Estado debe aplicar políticas públicas para reubicar a estas familias y generar las condiciones necesarias para que obtengan empleos o fuentes de ingreso de manera legal, pero hasta el momento se desconoce si el Estado incluyó en el diseño de la Operación Autana la reubicación y gestión humanitaria para los mineros que vivían en los campamentos dentro de los bosques del parque.

Otro ente gubernamental que se involucró en el proceso es el Ministerio de Ecosocialismo (Minec), que anunció el inicio de un [plan de reforestación](#) en el Parque Nacional Yapacana, información compartida por el ministro de Ecosocialismo, Josué Lorca Vega, en su cuenta de X. Lorca visitó Puerto Ayacucho pero se desconoce si llegó al parque nacional, y no hay información concreta sobre cuándo iniciará el plan de reforestación y el costo de llevar a cabo dicho proyecto, que según estipulan los artículos 141 y 143 de la Constitución de la República de Venezuela, es de dominio público al igual que la información completa del proyecto.

Dudan del compromiso del Gobierno con tratados internacionales

Durante la Cumbre por la Amazonía, realizada el 8 y 9 de agosto en Brasil, el Gobierno venezolano llevó 113 objetivos para cumplir con la declaración de Belem, que es un acuerdo que prioriza las necesidades de cooperación entre países con situaciones en común, principalmente las relacionadas con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación de las aguas, de los suelos y la deforestación.

El Gobierno venezolano se comprometió a erradicar la minería ilegal, la contaminación de las aguas producto de estos actos y a desarrollar estrategias en pro de mejoras ambientales. Sin embargo, desde la red social X, SOS Orinoco denuncia el avance continuo de la minería en diferentes zonas de Yapacana e insiste en [calificar de "montaje"](#) las acciones en el parque nacional.

En este orden de ideas, activistas ambientales y defensores de derechos humanos acusan a Venezuela de no mostrar interés en suscribir tratados internacionales para la preservación del ambiente y la biodiversidad, mencionando como ejemplo de ello el Acuerdo de Escazú, que busca garantizar el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina, el cual hasta el momento no ha firmado el Gobierno venezolano lo que pone en duda su compromiso con los 113 objetivos previamente definidos en la Cumbre de Belem.

La firma del Acuerdo de Escazú implica que la República Bolivariana de Venezuela deberá desarrollar políticas públicas que permitan a los ciudadanos tener acceso a la información ambiental, participar en la toma de decisiones, denunciar casos de daño ambiental y que los derechos de los pueblos y comunidades indígenas sean respetados bajo cualquier circunstancia.

Precisamente, Olnar Ortiz hizo referencia a que el Estado debe activar un plan de reforestación y tomar en cuenta a las comunidades indígenas, que son quienes conocen mejor la biodiversidad de la zona y calificó de “mentiras” las promesas del gobierno, hasta que Venezuela no firme el Acuerdo de Escazú.

Con información de Correo del Caroní